

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 02-2017- MDLV

La Victoria, 22 de febrero del 2017

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La victoria

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; lo cual resulta concordante con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, establece que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del Concejo Municipal;

Que, el Artículo 14, inciso a) del Decreto Legislativo N° 776, Ley de Tributación Municipal, los contribuyentes están obligados a presentar Declaración Jurada, anualmente, el último día hábil del mes de febrero, salvo que el Municipio establezca una prórroga;

Que, ante la ocurrencia de intensas lluvias en el departamento de Lambayeque durante los días 02, 03 y 04 de febrero del presente año, que afectó también a nuestro distrito en viviendas, servicio de electricidad, agua, desagüe, infraestructura vial y otros; y, con la finalidad de que los vecinos cumplan de manera oportuna sus obligaciones tributarias, es necesario prorrogar hasta el 31 de marzo de 2017, el plazo para la presentación de la Declaración Jurada del Impuesto Predial año 2017;

Que, estando a los fundamentos expuestos, contando con el Informe N° 051-2017-MDLV/GR e Informe N° 034-2017-MDLV/GM, y en ejercicio de sus atribuciones de Ley, de conformidad con el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972;

DECRETA:


ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR hasta el 31 de marzo de 2017, el plazo para la presentación de la Declaración Jurada de Impuesto Predial 2017.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Municipal y Gerencia de Rentas, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Secretaria General disponga la publicación del presente Decreto de Alcaldía, y a la Gerencia de Administración a través de la Unidad de Informática su difusión en el Portal de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Lic. Acim. Anselmo Lozano Centurión
ALCALDE